



MUNICIPALIDAD DE
VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE RENTAS

200.....
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
DECLARACION JURADA
DE AUTOVALUO

HR
(HOJA DE RESUMEN)

PRESENTE ORIGINAL Y COPIA
ESCRITAS A MAQUINA O EN
LETRA IMPRENTA
LAS ENMENDADURAS
INVALIDAN LA DECLARACION

1	SELLO DE RECEPCION
2	(NO LLENAR)

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

3	D.N.I./R.U.C	4	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		
---	--------------	---	------------------------------------	--	--

DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA:

		(Coloque el N° Correspondiente)		1.- URBANIZACION	3.- UNIDAD VECINAL		
				2.- PUEBLO JOVEN	4.- CONJUNTO HABITACIONAL		
5	COD. POSTAL (1)	6	PROVINCIA	7	8	DENOMINACION	
				SECT.:	GPO.:	MZ.:	LTE.:

IDENTIFICACION DE LA DECLARACION (Coloque el N° Correspondiente en el recuadro)

9	MOTIVO DE LA DECLARACION	1.- Inscripción	4.- Compra	7.- Otros (especificar)
		2.- Aumento del Valor	5.- Venta	
		3.- Disminución de Valor	6.- Masiva	

DETERMINACION DEL IMPUESTO:

PREDIO (Coloque el N° correspondiente en el recuadro) 1. URBANO 2. RUSTICO		AUTOVALUO DE LOS PREDIOS (No considere)				
10	11	12	13	14	15	16
Anexo N°	UBICACION DEL PREDIO (llenar en caso de Declaración Jurada Masiva) CODIGO DEL PREDIO (en caso no sea masiva)		% CONDO MINIO	INAFACTOS Y EXONERADOS TOTALMENTE	EXONERADO PARCIALMENTE	AFACTOS

Nota: Si posee más de predios marque una x en el casillero y use hoja adicional HR.

17	TOTALES DE LOS AUTOVALUOS	18	
----	---------------------------	----	--

24	TOTAL PREDIOS DECLARADOS	20	IMPUESTO ANUAL
----	--------------------------	----	----------------

20	TOTAL IMPUESTO ANUAL (SUMAR CASILLEROS)	20 + 21)
----	-----------------------------------------	---------	---

25	AFACTO DESDE EL:	TRIM.	AÑO	22	IMPUESTO TRIMESTRAL (DIVIDIR EL CASILLERO)	22 + 4)
----	------------------	-------	-----	----	--------------------------------------------	--------	---

COMPROBANTE DE PAGO

TRIMESTRE	IMPUESTO		MORA + INTERESES		TOTAL	SELLO DE CANCELACION EN CAJA
	NORMAL	REAJUSTADO	%	S/.		
1°						
2°						
3°						
4°						

FACTORES DE REAJUSTE				TOTAL A PAGAR
1er. Sem.		2do. Sem.		

DATOS DE TRANSFERENCIA (No llenar en caso de declaración masiva)

TIPO DE DOCUMENTO	ANOTE EN EL CASILLERO 28 EL NUMERO CORRESPONDIENTE 1. ESCRITURA PUBLICA 2. CONTRATO PRIVADO 3. OTROS (ESPEC.)
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

26	ANEXO N°	27	CODIGO DEL PREDIO AFECTADO	28 29			30	NOMBRE DE LA NOTARIA
				DIA	MES	AÑO		
4								
5								
6								
7								

DATOS PERSONALES DEL (OS) OTRO (S) CONTRATANTE (S)

Coloque en N° correspondiente	1. COMPRA 2. VENTA 3. TRANSFERENCIA BAJO OTRO TITULO	- Si es Compra: Anotar los datos del (los) vendedor(es) - Si es Venta: Anotar los datos del (los) compradores (es) - Transferencia bajo otro titulo: Anotar los datos del (los) transfiriente (s)
-------------------------------	------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

31	32	LIBRETA ELECTORAL	33	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	DOMICILIO LEGAL	
					34	35
		Cod. Postal (2)			DIRECCION	
1						
2						
3						
4						

36	OBSEVACIONES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS

V.E.S., DE DE 200.....

Firma del Propietario o Representante Legal

D.N.I./R.U.C.

NOTA IMPORTANTE PARA LOS CONTRIBUYENTES

- **DECLARACION JURADA ANUAL**
Los contribuyentes están obligados anualmente a la presentación de una Declaración Jurada de Autovaluo (aun estando exonerados).
- **DECLARACION JURADA RECTIFICATORIA**
Además de la Declaración Jurada Anual, los Contribuyentes están obligados a la presentación de Declaración Jurada rectificatoria dentro del plazo máximo de 30 días; cuando los predios sufran modificaciones por nuevas construcciones que impliquen una variación en el valor de los mismos ó cuando se efectúe cualquier transferencia de propiedad.
- **EXONERACION A FAVOR DE LOS CESANTES Y JUBILADOS**
El Art. 2do. de la Ley 24405 exonera a los cesantes y jubilados del pago del impuesto al Autovalúo, presentando ante la Municipalidad una solicitud con copia simple de la Resolución del IPSS y una constancia de ser propietario de casa única.